



Resolución Sub Gerencial

Nº 0136 -2013-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTOS:

El Expediente Registro Nº 2468 de fecha 09 de Enero del 2013, organizado por **GUILLERMO ELOY COAGUILA RIVERA Representante legal de TRANSPORTES HAGEMSA S.A.C.**, con el que solicita la modificación de flota vía incremento en el Registro Nacional de Transporte de Mercancías; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 54, 65 del Decreto Supremo Nº 017-2009-MTC, que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transportes. La empresa administrativa ha cumplido con presentar los requisitos correspondiente al trámite con número de orden **42 sobre modificación de flota vehicular de transportistas vía incremento**, inscrito en el Registro Nacional de Transporte de mercancías, circunscrito en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) aprobado mediante **Ordenanza Regional Nº 118 - Arequipa**;

Que, corresponde a la Autoridad Administrativa proceder al incremento de flota en el Registro Nacional de Transporte Terrestre de Mercancías a las personas que reúnen los requisitos de ley, conforme lo prescribe el **Art. 64.2 del D.S. Nº 017-2009-MTC**, que establece que **posteriormente el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante el incremento o sustitución de flota**, lo cual es materia de autos;

Estando al **Informe Nº 094-2013-GRA/GRTC-SGTT-ATI** de fecha 23 de Enero del 2013 emitido por el Área de Transporte Interprovincial, así como lo dispuesto en el D.S. Nº 017-2009-MTC y la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la **Resolución Ejecutiva Regional Nº 139-2012-GRA/PR.** ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de **TRANSPORTES HAGEMSA S.A.C.**, Procédase a la modificación de flota en el Registro Nº 040161CNG vía Incremento en el Registro Nacional de Mercancías, según detalle:

MODALIDAD DE SERVICIO	:	Transporte Terrestre de Mercancías
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	:	TRANSPORTES HAGEMSA S.A.C.
ZONA DE OPERACIÓN	:	NACIONAL
TIPO DE TRANSPORTE	:	GENERAL
UNIDAD AUTORIZADA	:	REMOLCADOR-SEMIREMOLQUE
VEHICULO INCREMENTADO	:	V4G-782(2012), V4H-723(2012), V4H-794(2012), V4I-759(2012), V4J-710(2012), C3F-991(2011), C3G-981(2011), C3H-975(2011), C3G-979(2012), C3G-983(2011), C3H-976(2011), C3I-973(2012), C3I-972(2011).
VIGENCIA	:	Diez (10) años



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura del Área de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la sub Gerencia de Transporte Terrestre del Gobierno Regional – Arequipa a los **29 ENE. 2013**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abg. Hector R. Arredondo Valenzuela
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA